

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial de solicitud de poner en conocimiento las respuestas de los bancos sobre las medidas cautelares. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 11 de mayo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Primero (1) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)**

Mediante memorial de fecha 10 de mayo de la presente anualidad, el apoderado de la parte demandante solicitó a este Despacho poner en conocimiento las respuestas obrantes de los bancos ante las medidas cautelares deprecadas en providencia del 28 de marzo de 2022.

Revisadas las constancias secretariales que preceden encontramos:

1. El 6 de abril de 2022 Bancolombia informó que a la cuenta de ahorros del demandado se procedió a aplicar el embargo, en consecuencia, se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo. Así también la Entidad solicitó ratificar la medida donde se especifique el número de proceso completo de los 23 dígitos y la cuenta de Depósito Judicial donde se debe realizar la consignación de los recursos existentes en los productos del ejecutado, cuando haya lugar. (F.D 003 C. MEDIDAS). Por consiguiente, el Despacho accederá a emitir la información requerida por Bancolombia. Líbrese oficio.

2. El 9 de febrero de 2021 el Banco de Bogotá informó que ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley. También en la respuesta en mención solicitó aclaración de la cuantía del proceso (F.D. 004 C. MEDIDAS). Es por ello que el Despacho informará a la entidad que el presente proceso es ejecutivo de alimentos, por tanto no hay un tope mínimo de cuantía para que se proceda a decretar la medida por tratarse de un asunto de alimentos. En todo caso el embargo va hasta la cuantía por la que se libró la ejecución aumentada en un 50%, esto es \$227.703.058 de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Líbrese oficio.

En consecuencia, se **ORDENA** poner en conocimiento a las partes los documentos de respuesta de Bancolombia y Banco de Bogotá Bogotá.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b429b3e2151174abff1792810777023223dfc9cd86aa969e71ace2c5d971473**

Documento generado en 01/06/2022 11:25:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00354731 ID 215883**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/04/2022 7:44

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (260 KB)

CR\_EMB\_RL00354731\_13846033.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)  
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF**

**Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P**

---

**De:** respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

**Enviado:** martes, 5 de abril de 2022 4:19 p. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00354731 ID 215883

Hola SANDRA MILENA PENA OSPINA

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00354731 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN  
REQUERIMIENTO**



Medellín, 04 de abril de 2022

Código interno: RL00354731 (favor citar al responder)

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **0479**

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor (a)

SANDRA MILENA PEÑA OSPINA

**Oficio:** 0479

**Radicado:** 680013110008202203400

**Demandante:** MARIANA ORDUZ RIOS Y OTROS

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
HECTOR ORDUZ PRADA 13846033	Cuenta Ahorros terminada en 47323 39892	Se procedió a aplicar el embargo, en consecuencia, se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo.

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros; ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.

Solicitamos ratificación de la medida, donde se especifique claramente el número de proceso completo de los 23 dígitos y la cuenta de Depósito Judicial donde se debe realizar la consignación de los recursos existentes en los productos del ejecutado, cuando haya lugar.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

Investigó: maricaic

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

**RV: Respuesta Proceso Ejecutivo 68001311000820220003400 Oficio 0479**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/04/2022 8:41

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)  
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF**

**Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P**

---

**De:** Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancodebogota.com.co>

**Enviado:** miércoles, 6 de abril de 2022 8:32 a. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Proceso Ejecutivo 68001311000820220003400 Oficio 0479

Cordial saludo,

*En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.*

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,



***Juan Diego Diaz Z.***

*Auxiliar de Operaciones*

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

[Jdiaz47@bancodebogota.com.co](mailto:Jdiaz47@bancodebogota.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bucaramanga , 01 de abril del 2022

GCOE-EMB- 20220401734100  
Por favor al responder cite este radicado y el número de  
Identificación del demandado

Señor(a)  
Secretaria  
Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga  
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bucaramanga

Oficio No: 0479 Radicado No: 68001311000820220003400  
Proceso judicial instaurado por MARIANA ORDUZ RIOS Y OTRO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
13846033	ORDUZ PRADAHECTOR	68001311000820220003400	CC 0600083166 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

El oficio presenta las siguientes inconsistencias

- Se solicita aclaración de la cuantía del proceso

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co).

Cordialmente,



\_\_\_\_\_  
Jefe Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

**RV: Respuesta Rad. # 68001 3110008-2022-00034-00 - Inasistencia Alimentaria**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga &lt;j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 06/04/2022 11:16

Para: Sandra Milena Peña Ospina &lt;spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**De:** Procrédito Nacional <procredito@fenalcoantioquia.com>**Enviado:** miércoles, 6 de abril de 2022 11:13 a. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Rad. # 68001 3110008-2022-00034-00 - Inasistencia Alimentaria

Cordial saludo Sres. Juzgado,

De acuerdo a su solicitud con radicado # 68001 3110008-2022-00034-00 nos permitimos enviar respuesta de manera oficial.

Cordialmente,

**PROCRÉDITO NACIONAL****FENALCO ANTIOQUIA** (604) 444 64 44 - (604) 322 50 70 - 322 398 8771 [procredito@fenalcoantioquia.com](mailto:procredito@fenalcoantioquia.com) [www.fenalcoantioquia.com](http://www.fenalcoantioquia.com) Calle 50 # 42 – 54, Medellín, Antioquia, ColombiaEl mar, 29 mar 2022 a las 15:28, Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga (<[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:

Bucaramanga, 29 de marzo de 2022

OFICIO: 0481

Señores

**DATA CREDITO, CIFIN, PROCRÉDITO  
CENTRALES DE RIESGO**

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTES:</b>	MARIANA ORDUZ RIOS C.C. 1098822681 HECTOR ANDRES ORDUZ RIOS C.C. 1098804457
<b>DEMANDADO:</b>	HECTOR ORDUZ PRADA C.C. 13846033
<b>RADICADO</b>	68001 3110008-2022-00034-00

Cordial saludo:

Respetuosamente, se informa que mediante Auto proferido el día 28 de marzo del presente año, dentro del proceso de la referencia el Despacho dispuso:

**“CUARTO:** Comunicar a las centrales de riesgo para que reporten al señor **HECTOR ORDUZ PRADA** identificado con cédula de ciudadanía 13.846.033, en sus bases de datos, por encontrarse en mora respecto de sus obligaciones alimentarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 129, inciso 6 del C.I.A.”

Lo anterior para los fines pertinentes.

**Anexo:** Auto proferido el 28 de marzo de 2022.

Cordialmente;

**SANDRA MILENA PEÑA OSPINA**  
Secretaria Ad. Hoc.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)  
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF**

**Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



¡Conectamos empresas para generar más oportunidades!

Conoce nuestro Directorio de Afiliados

<https://directorio.fenalcoantioquia.com/>

Direct+ FENALCO LA FUERZA QUE HACE ANTIOQUIA

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **Fenalco Antioquia**. Si Usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **Fenalco Antioquia**, que los usará con las siguientes finalidades: gestión administrativa, gestión de clientes, prospección comercial, fidelización de clientes, marketing y envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede Usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a **Fenalco Antioquia**, al correo electrónico [protecciondatos@fenalcoantioquia.com](mailto:protecciondatos@fenalcoantioquia.com), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar o mediante correo ordinario remitido a la Calle 50 N° 42 - 54 Medellín, Antioquia

El Manual de Políticas de Protección de Datos Personales de **Fenalco Antioquia** se encuentra disponible en el portal web [www.fenalcoantioquia.com](http://www.fenalcoantioquia.com)

COMPROBANTE DE REPORTE INDIVIDUAL

Fecha y Hora: 06/04/2022 10:42:43

Usuario:1128428429

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

04\_-\_Inasistencia\_Alimentaria

INFORMACIÓN DE GARANTES

Tipo Garante	Tipo Documento	Número Documento	Nombre Garante
Deudor	Cedula Ciudadania	13846033	HECTOR ORDUZ PRADA

INFORMACIÓN DE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Número Obligación	Fecha Obligación	Valor	Cargo Fijo	Tipo Contrato	Periodicidad Dias
Pagare	680013110008-2022-00034-00	2022/02/06	\$1	\$0	Otro	20

Termino Contrato	Meses Celebrados	Meses Permanencia	Saldo Total	Saldo Mora	Cuotas Pactadas	Cuotas Pagadas	Cuotas Mora	Motivo Pago	Refinanciación Reestructuración
			\$1	\$1	1	0	1		Normal

INFORMACIÓN DE CUOTAS

Número de Cuota	Estado de Cuota	Valor de Cuota	Valor Pagado	Dias de Mora	Fecha de Pago	Fecha de Vencimiento
1	Mora	\$1	\$0	20		2022/03/06

Medellín, 06 de abril de 2022

Señora  
**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
Juez  
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Asunto: Trámite de Inasistencia Alimentaria**  
**Demandante:** MARIANA ORDUZ RIOS  
**Demandado:** HECTOR ORDUZ PRADA  
**Cédula demandado:** 13.846.033  
**Oficio N° 0481 Rad. 68001 3110008-2022-00034-00**

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la orden impartida por su Juzgado, FENALCO ANTIOQUIA – PROCREDITO ha procedido a **REPORTAR** la cédula **13.846.033** que identifica a **HECTOR ORDUZ PRADA** por “**INASISTENCIA ALIMENTARIA**” desde el día 06/04/2022.

Se adjunta comprobante.

Estaremos atentos a las actuaciones y registros posteriores que tengamos que incluir en el HISTORIAL CREDITICIO, con motivo del citado trámite.

Atentamente,



**JUAN FERNANDO PULGARÍN**  
Director jurídico

RV: #secure# RESPUESTA CIFIN S.A.S. - TransUnion 2022-034

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 13:26

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2022-034

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)  
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF**

**Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P**

**De:** TUCOsolicitudesoficiales <solioficial@transunion.com>

**Enviado:** lunes, 18 de abril de 2022 10:48 a. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: #secure# RESPUESTA CIFIN S.A.S. - TransUnion 2022-034



This is a secure message.

[Click here](#) by 2023-04-13 10:48 CDT to read your message.  
After that, open the attachment.

If you have any questions about this email, please call 800-973-9801.

[More Info](#)

**Disclaimer:** This email and its content are confidential and intended solely for the use of the addressee. Please notify the sender if you have received this email in error or simply delete it.

Secured by Proofpoint Encryption, Copyright © 2009-2021 Proofpoint, Inc. All rights reserved.

Bogotá D.C.,

Señores  
**JUZGADO 08 DE FAMILIA**  
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BUCARAMANGA

Asunto: Solicitud de Información  
Radicado No. 2022-034

Respetados señores:

En atención a su comunicación, recibida en nuestra entidad el día 29 de marzo de 2022, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, marcar el reporte de consulta del señor **HECTOR ORDUZ PRADA** identificado con C.C. **13.846.033**, con la leyenda (**Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria**), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Es importante recordar que, en desarrollo de los lineamientos definidos para el ejercicio de la actividad de administración de datos que ejerce TransUnion®, y dado que se encuentra involucrado el derecho fundamental del Habeas Data consagrado en la Carta Política y desarrollado jurisprudencialmente por la H. Corte Constitucional, el Juzgado deberá realizar directamente la actualización de la información incluida. Mientras no se produzca la actualización, la información permanecerá en la base de datos en los términos señalados.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,



**ATENCIÓN AL TITULAR**

0020745-2022-03-30  
Portiz / 11/04/2022

**RV: #secure# RESPUESTA CIFIN S.A.S. - TransUnion 2022-034**

De: TUCOsolicitudesoficiales

Para: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC:

Enviado el: 18/4/2022 10:48:11 a. m.

Archivos adjuntos:  [HECTOR ORDUZ PRADA.pdf](#)

---

## REENVÍO POR VACANCIA JUDICIAL

**De:** TUCOsolicitudesoficiales <solioficial@transunion.com>  
**Enviado el:** lunes, 11 de abril de 2022 12:36 p. m.  
**Para:** j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Asunto:** #secure# RESPUESTA CIFIN S.A.S. - TransUnion 2022-034

Bogotá D.C.,

Apreciados señores  
**JUZGADO 08 DE FAMILIA  
BUCARAMANGA**

Reciban un cordial saludo.

Adjuntamos la(s) respuesta(s) elaborada(s) a su(s) requerimiento(s). 2022-034

De otra parte, le indicamos que para futuras comunicaciones, deberán remitirlas al correo electrónico

TUCOsolicitudesoficiales - [solioficial@transunion.com](mailto:solioficial@transunion.com), suministrando la siguiente información.

Nombre de Despacho:	
Nombre del Solicitante:	
Correo:	
Ciudad:	
No. Radicado y/o Proceso:	
No. Oficio:	
Nombre del Ciudadano - Dueño de la información:	
Documento:	

De esta manera damos cumplimiento a la normatividad vigente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**Atención al Titular**